



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N°. 07/ 00098

ANT.: Oficio N.º113, de 2022, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Ord. N.º961, de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

SANTIAGO, 27 ENE 2023



DE: FELIPE PEÑA RÍOS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

A: SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita informar sobre la factibilidad de acceder a las solicitudes de los estudiantes beneficiarios de la Beca de Alimentación para la Educación Superior en relación a su reajuste, expansión y extensión.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º961, de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que informa respecto de lo consultado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



FELIPE PEÑA RÍOS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)



VAM/MYC/KGR/FNQ/anc
Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Expediente N.º 47.850 de 2022

	REGISTRO	Nº: 961
	OFICIO	SANTIAGO 13 DIC 2022
		MAT/REF: Informa en los términos que indica. ANT: Oficio N°3254 de 9 de noviembre de 2022 de la subsecretaría de Educación y el Oficio 113/4/2022 de la Comisión de Educación de Honorable Cámara de Diputados.

A: GABRIEL BOSQUE TORO
SUBSECRETARIO EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE: CAMILA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS



En respuesta al requerimiento formulado en oficios mencionados en antecedente, mediante el cual la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita informar sobre *"la factibilidad de acceder a las solicitudes de los estudiantes beneficiarios de la Beca de Alimentación para la Educación Superior en relación a su reajuste, expansión y extensión"* podemos señalar lo siguiente:

En primer lugar y a modo de contexto, se debe precisar que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) es una Corporación de Derecho Público de carácter autónomo, creada por medio de la Ley N°15.720 del año 1964, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

La Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES) es un apoyo complementario para los jóvenes de este nivel educativo, que se entrega a través de una tarjeta electrónica de canje para ser utilizada en locales en convenio especializados en la venta de productos alimenticios y supermercados.

La asignación de la BAES -que depende año tras año de la disponibilidad presupuestaria de Junaeb- se efectúa a través del Ministerio de Educación (Mineduc), exclusivamente a los estudiantes categorizados entre el 1er y 6to decil de ingreso. También se asigna a estudiantes de primer año y de cursos superiores que sean beneficiarios de la gratuidad.

MINISTERIO DE EDUCACION OFICINA DE PARTES
EXPEDIENTE
Nº 44850



	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
ANT: Oficio N°3254 de 9 de noviembre de 2022 de la subsecretaría de Educación y el Oficio 113/4/2022 de la Comisión de Educación de Honorable Cámara de Diputados.		

Sobre la presentación enviada por la Comisión de Educación, se puede señalar que respecto a las solicitudes particulares en las que "se solicita la existencia de un reajuste, expansión y extensión de la BAES". En este sentido se presentan insumos cualitativos y cuantitativos respecto a consideraciones y limitantes de aplicar estas medidas.

Es importante considerar las limitantes normativas y administrativas que conlleva la simulación de los escenarios planteados:

- La Resolución Exenta 448 del 11/02/2022 que indica las "Normas que regulan programas de beca de mantención para la educación superior", señala en su párrafo segundo Beca de Alimentación Educación Superior, Artículo 5 Descripción del beneficio, indica que la BAES se entregará "por veinte días al mes (...), hasta por un máximo de diez meses, durante el año académico respectivo".
- Los contratos de administración de los sistemas transaccionales con las empresas Edenred y Sodexo, señalan igualmente que el beneficio aplica "por veinte días al mes (...), hasta por un máximo de diez meses, durante el año académico respectivo".
- Uno de los requisitos para la obtención y/o renovación de la BAES es estar en condición de matriculado, lo que se dificulta para los meses de enero y febrero, ya que muchas instituciones utilizan estos meses como periodo de matrícula. Así también, se debe considerar el cierre del calendario académico por periodo de vacaciones por parte de las Instituciones de Educación Superior por parte de las IES en meses estivales (no pudiendo realizar proceso de confirmación).

Igualmente, se adjunta la cuantificación de las demandas, respecto a las siguientes consideraciones:

- En el escenario de ajustar: Aumentar el monto de la BAES a 2 UF mensual (Anexo 2)
- Expandir o aumentar la cantidad de beneficiarios al universo de la matrícula unificada (Anexo 1)
- Extender: Aumentar de 20 a 30 días del mes. (Anexo 3)
- Extender: Entregar la BAES durante enero y febrero. (Anexo 1 y 3)



	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
	ANT: Oficio N°3254 de 9 de noviembre de 2022 de la subsecretaría de Educación y el Oficio 113/4/2022 de la Comisión de Educación de Honorable Cámara de Diputados.	

Considerando que la creación de este beneficio fue una respuesta a una realidad que afecta a numerosos estudiantes de todas las regiones, cabe concluir que cualquier cambio de los solicitados resulta ser un proceso complejo, que requiere de análisis técnico y una gran disponibilidad presupuestaria. Durante este año en curso, se realizó un aumento en el monto de la beca que asciende a \$5.000 mensuales y según la elaboración presupuestaria para el año 2023, se pretende subir el monto en otros \$5.000 más.

Por último informar que, Junaeb se encuentra realizando gestiones para mejorar los modelos de focalización y así llegar en forma efectiva a los estudiantes vulnerables, priorizando la cobertura con el fin de poder brindar apoyo a más familias.

Sin otro en particular, saluda atentamente a usted,

CAMILA RUBIO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Subsecretaría de Educación
- Gabinete
- Departamento Jurídico
- Departamento de Bienestar Estudiantil

JUR 15086-22

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA DE PARTES

14 DIC 2022

DOCUMENTO RECIBIDO
HORA:

ANEXO 1

Región	PAGADOS BAES 2022	MATRÍCULA EDUCACIÓN SUPERIOR (AGO-2022)	COBERTURA %	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL (ACTUAL)	MONTO A 20 DÍAS (ESTUDIANTES BAES)	MONTO A 20 DÍAS (UNIVERSO)	MONTO ENE-FEB A	
								20 DÍAS (ESTUDIANTES BAES)	20 DÍAS (UNIVERSO)
Arica y Parinacc	11.175	16.536	67,6% \$	1.850 \$	37.000 \$	413.475.000 \$	611.832.000 \$	826.950.000 \$	1.223.664.000 \$
Tarapacá	10.898	18.232	59,8% \$	1.850 \$	37.000 \$	403.226.000 \$	674.584.000 \$	806.452.000 \$	1.349.168.000 \$
Antofagasta	14.656	37.181	39,4% \$	1.850 \$	37.000 \$	542.272.000 \$	1.375.697.000 \$	1.084.544.000 \$	2.751.394.000 \$
Atacama	7.415	12.575	59,0% \$	1.850 \$	37.000 \$	274.355.000 \$	465.275.000 \$	548.710.000 \$	930.550.000 \$
Cochinbo	22.645	44.222	51,2% \$	1.850 \$	37.000 \$	837.865.000 \$	1.636.214.000 \$	1.675.730.000 \$	3.272.428.000 \$
Valparaíso	67.781	126.503	53,6% \$	1.850 \$	37.000 \$	2.507.897.000 \$	4.680.611.000 \$	5.015.794.000 \$	9.361.222.000 \$
L.B. O'Higgins	14.921	26.784	55,7% \$	1.850 \$	37.000 \$	552.077.000 \$	991.008.000 \$	1.104.154.000 \$	1.982.016.000 \$
Maule	41.045	56.878	72,2% \$	1.850 \$	37.000 \$	1.518.665.000 \$	2.104.486.000 \$	3.037.330.000 \$	4.208.972.000 \$
Ñuble	13.053	21.647	60,3% \$	1.850 \$	37.000 \$	482.961.000 \$	800.939.000 \$	965.922.000 \$	1.601.878.000 \$
Biobio	68.622	121.326	56,6% \$	1.850 \$	37.000 \$	2.539.014.000 \$	4.489.062.000 \$	5.078.028.000 \$	8.978.124.000 \$
Araucanía	37.098	56.003	66,2% \$	1.850 \$	37.000 \$	1.372.626.000 \$	2.072.111.000 \$	2.745.252.000 \$	4.144.222.000 \$
Los Ríos	15.975	26.847	59,5% \$	1.850 \$	37.000 \$	591.075.000 \$	993.339.000 \$	1.182.150.000 \$	1.986.678.000 \$
Los Lagos	23.798	40.932	58,1% \$	1.850 \$	37.000 \$	880.526.000 \$	1.514.484.000 \$	1.761.052.000 \$	3.028.968.000 \$
Aysén	1.213	2.515	48,2% \$	1.850 \$	37.000 \$	44.881.000 \$	93.055.000 \$	89.762.000 \$	186.110.000 \$
Magallanes	3.788	6.921	54,7% \$	1.950 \$	39.000 \$	147.732.000 \$	269.919.000 \$	295.464.000 \$	539.838.000 \$
Metropolitana	229.998	595.785	38,6% \$	1.850 \$	37.000 \$	8.509.926.000 \$	22.044.045.000 \$	17.019.852.000 \$	44.088.090.000 \$
TOTAL	584.081	1.210.887	48,2%			21.618.573.000	44.816.661.000	43.237.146.000	89.633.322.000

ANEXO 2

Región	PAGADOS BAEs (A		MATRÍCULA EDUCACIÓN	COBERTURA %	MONTO		MONTO MENSUAL (ACTUAL)	MONTO MENSUAL (SOLICITADO)	MONTO MENSUAL (UNIVERSO)			
	DIC 2022)	SUPERIOR (AGO-2022)			DIARIO							
Arica y Parinacota	13.156	16.536		79,6%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	13.820.114.131
Tarapacá	12.833	18.232		70,4%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	15.237.561.734
Antofagasta	17.356	37.181		46,7%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	31.074.362.815
Atacama	8.443	12.575		67,1%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	10.509.671.940
Coquimbo	28.767	44.222		65,1%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	36.958.943.342
Valparaíso	80.547	126.503		63,7%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	105.726.046.078
L.B. O'Higgins	18.200	26.784		68,0%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	22.384.974.413
Maule	47.656	56.878		83,8%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	47.536.311.778
Ñuble	15.657	21.647		72,3%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	18.091.679.402
Biobio	82.918	121.326		68,3%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	101.399.320.699
Araucanía	43.556	56.003		77,8%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	46.805.022.478
Los Ríos	18.132	26.847		67,5%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	22.437.627.242
Los Lagos	29.599	40.932		72,3%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	34.209.295.574
Aysén	1.528	2.515		60,8%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	2.101.934.388
Magallanes	4.331	6.921		62,6%	\$	1.950	\$	39.000	\$	69.647	\$	5.784.289.423
Metropolitana	274.906	595.785		46,1%	\$	1.850	\$	37.000	\$	69.647	\$	497.932.794.972
TOTAL	697.585	1.210.887		57,6%								1.012.009.950.410

Solicitud BAEs mensual (2 UF)

Valor UF (02/12/2022)

\$

\$

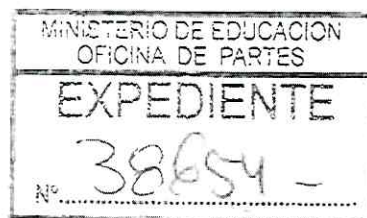
69.647

34.823

*Se simula monto fijo a nivel nacional

ANEXO 3

Región	PAGADOS BAES 2022	MATRICULA EDUCACIÓN SUPERIOR (AGO-2022)	COBERTURA %	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL (ACTUAL)	MONTO A 20 DÍAS		MONTO A 30 DÍAS		MONTO A 30 DÍAS (UNIVERSO)		MONTO ENE-FEB A 30 DÍAS (ESTUDIANTES BAES)		MONTO ENE-FEB A 30 DÍAS (UNIVERSO)	
						(ESTUDIANTES BAES)	(ESTUDIANTES BAES)	(UNIVERSO)	(ESTUDIANTES BAES)	(UNIVERSO)	(ESTUDIANTES BAES)	(UNIVERSO)	(UNIVERSO)	(UNIVERSO)	(UNIVERSO)
Atica y Parícnac	11.175	16.536	67,6%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 413.475.000	\$ 620.212.500	\$ 917.748.000	\$ 1.240.425.000	\$ 1.835.496.000					
Tatapacá	10.898	18.232	59,8%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 403.226.000	\$ 604.839.000	\$ 1.011.876.000	\$ 1.209.678.000	\$ 2.023.752.000					
Antofagasta	14.656	37.181	39,4%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 542.272.000	\$ 813.408.000	\$ 2.063.545.500	\$ 1.626.816.000	\$ 4.127.091.000					
Atacama	7.415	12.575	59,0%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 274.355.000	\$ 411.532.500	\$ 697.912.500	\$ 823.065.000	\$ 1.395.825.000					
Coquimbo	22.645	44.222	51,2%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 837.865.000	\$ 1.256.797.500	\$ 2.454.321.000	\$ 2.513.595.000	\$ 4.908.642.000					
Valparaíso	67.781	126.503	53,6%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 2.507.897.000	\$ 3.761.845.500	\$ 7.020.916.500	\$ 7.523.691.000	\$ 14.041.833.000					
L.B. O'Higgins	14.921	26.784	55,7%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 552.077.000	\$ 828.115.500	\$ 1.486.512.000	\$ 1.656.231.000	\$ 2.973.024.000					
Maule	41.045	56.878	72,2%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 1.518.665.000	\$ 2.277.997.500	\$ 3.156.729.000	\$ 4.555.995.000	\$ 6.313.458.000					
Ñuble	13.053	21.647	60,3%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 482.961.000	\$ 724.441.500	\$ 1.201.408.500	\$ 1.448.883.000	\$ 2.402.817.000					
BíoBío	68.622	121.326	56,6%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 2.539.014.000	\$ 3.808.521.000	\$ 6.733.593.000	\$ 7.617.042.000	\$ 13.467.186.000					
Araucanía	37.098	56.003	66,2%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 1.372.626.000	\$ 2.058.939.000	\$ 3.108.166.500	\$ 4.117.878.000	\$ 6.216.333.000					
Los Ríos	15.975	26.847	59,5%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 591.075.000	\$ 886.612.500	\$ 1.490.008.500	\$ 1.773.225.000	\$ 2.980.017.000					
Los Lagos	23.798	40.932	58,1%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 880.526.000	\$ 1.320.789.000	\$ 2.271.726.000	\$ 2.641.578.000	\$ 4.543.452.000					
Aysén	1.213	2.515	48,2%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 44.881.000	\$ 67.321.500	\$ 139.582.500	\$ 134.643.000	\$ 279.165.000					
Magallanes	3.788	6.921	54,7%	\$ 1.950	\$ 39.000	\$ 147.732.000	\$ 221.598.000	\$ 404.878.500	\$ 443.196.000	\$ 809.757.000					
Metropolitana	229.998	595.785	38,6%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 8.509.926.000	\$ 12.764.889.000	\$ 33.066.067.500	\$ 25.529.778.000	\$ 66.132.135.000					
TOTAL	584.081	1.210.887	48,2%	\$ 1.850	\$ 37.000	\$ 21.618.573.000	\$ 32.427.859.500	\$ 67.224.991.500	\$ 64.855.719.000	\$ 134.449.983.000					



VALPARAÍSO, 11 de octubre de 2022.

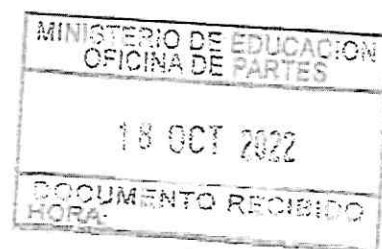
OFICIO N° 113/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en
hoy, acordó solicitar a US. informe acerca de la factibilidad de acce
estudiantes beneficiarios de la Beca de Alimentación para la Edu
relación a su reajuste, expansión y extensión, al tenor de la presentación que efectuaron en la
Comisión, que en copia se acompaña.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido
acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.



AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL.

cc.: Al Secretario General (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb),
señor Alejandro Layseca Astudillo.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN
www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente
<http://extranet.camara.cl/verificadores>
Código de verificación: D01867951341A916

Firmado por María Soledad Fredes
Ruiz
Fecha 13/10/2022 17:16:27 CLST

PROPUESTAS DE
LUCHA BAES

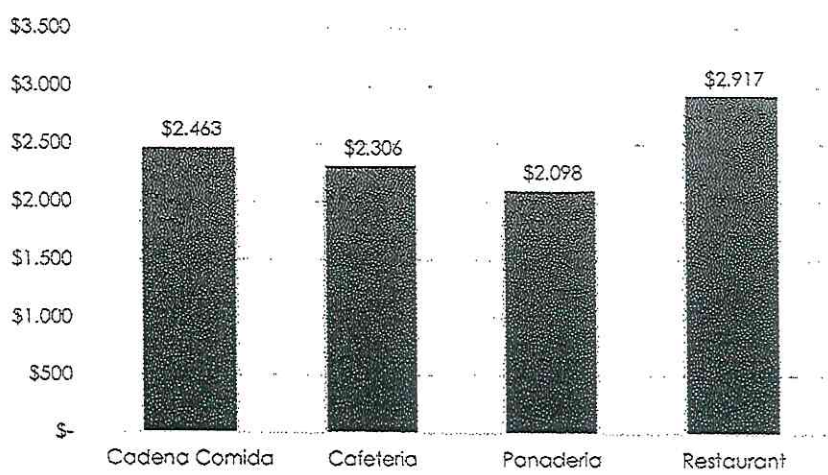
Beca BAES



Valor Beca BAES

REAJUSTE DE MONTO (2 UF)

Monto Transaccional

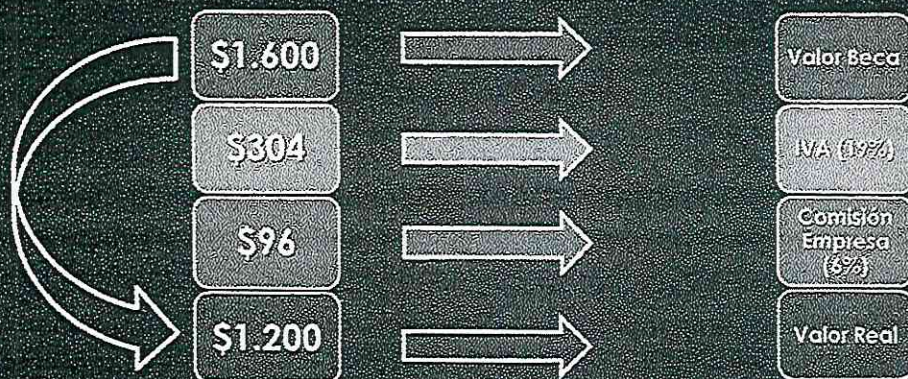


Fuente: Análisis Transaccional 2019

Cada vez que un estudiante usa su Tarjeta BAES para adquirir un almuerzo gasta en promedio **\$2.446**, sacados del año 2019.



Transacción Bajo Comisión



El cobro efectuado por las Empresas Edenred y Sodexo a los Puntos de Canje fluctúa entre 3% al 9% de comisión.



El proveedor tecnológico (Multicaja) efectúa un cobro anual a los Puntos de Canje de en UF. (aproximadamente 9 cuotas de \$15.000).

¿Por qué Expansión?

- ▶ La baes solo cuenta con ciertos supermercados inscritos, ignorando la oferta diferenciada en los distintos territorios de nuestro país. Aquello obliga al estudiantado a comprar en empresas selectas, que usualmente tienen precios mas elevados, y que suelen encontrarse lejos de los hogares y/o recintos de estudios.
- ▶ Es por eso y necesario la expansión de la beca a ferias, negocios, mercados, supermercados, locales, es necesario diversificar la oferta alimentaria que cubre la Baes, considerando que el acceso a la misma difiere en los distintos territorios de nuestro país, flexibilizando a su vez, la comisión que se cobra a feria y a pymes.

Extensión del Baes

CALENDER 2022

JANUARY 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	FEBRUARY 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	MARCH 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	APRIL 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1
MAY 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	JUNE 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	JULY 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	AUGUST 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1
SEPTEMBER 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	OCTOBER 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	NOVEMBER 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1	DECEMBER 31 30 29 28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

- Es común que el año académicos se atrase, extendiéndose la programación hasta el mes de marzo, así mismo muchas personas deben cursar asignaturas o realizar practicas profesionales durante el verano esto significa volver a los mismos gastos que un semestre corriente, peros sin acceso a la BAES, lo cual genera que gran parte del estudiantado deba trabajar y estudiar al mismo tiempo para poder cubrir sus necesidades básicas.
- Extensión del Tiempo en que se entrega el beneficio a los meses enero, febrero e inicios de marzo, resulta primordial que baes contemple los 12 meses del año.

Condiciones del Servicio

MODELO DE NEGOCIO

Cobro de Comisiones y Red de Puntos de Canje

Junaeb no regula el costo de comisión cobrado por las Empresas Concesionarias a los Puntos de Canje.

Las Empresas Concesionarias financian las exigencias adicionales de JUNAEB mediante el cobro de comisiones, por lo cual a mayor número de exigencias es esperable un aumento de la comisión a los Puntos de Canje y con ello, un menor monto disponible real.

Bajo este modelo se propende a acotar las exigencias a sólo aquellos aspectos esenciales del servicio.

Desarrollo de innovaciones alimentarias para Celiacos, Vegetarianos, veganos, etc.

Desarrollo de menús mas saludables en el marco de las cadenas de comida rápida, desarrollando nuevos productos y aderezos.



Hamburguesa italiana

\$3.600

\$4.200

Pan hamburguesa - Elige 1

Zapallo

Normal

Detarraga

Sin gluten

Proteína hamburguesa - Elige 1

Soya

Quinoa

Soltan

Salsa hamburguesa - Elige 1

Salsa verde de la casa (picante)

Salsa albahaca morrón

Salsa ajo perejil

Mayo de soya

Soy-Yahi!

100%

6